



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 105 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 583-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT con HT N° 37028 - 2024, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica sobre **reemplazo de Representante del PNVR para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024**; el Memorándum N° 038-2024- VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° 108-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, la Dirección Ejecutiva, designa a la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, y normas complementarias;

Que, a través del Informe N° 583-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante la UGT) señala que la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja hará uso de sus vacaciones durante el periodo comprendido entre el 11 al 22 de marzo de 2024, por lo que, en calidad de reemplazo temporal durante el periodo vacacional señalado se propone al profesional: Arq. Hugo Edgar Santos Mucha, como representante de las intervenciones asignadas al titular en mención, conforme al anexo obrante en la presente resolución;

Que, la solicitud de la UGT se sustenta en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM y otros que correspondan;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17, numeral 17.1, otorga a la autoridad administrativa la potestad de emitir actos administrativos con eficacia anticipada;

Que, mediante Memorándum N° 038-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable a la propuesta presentada por la UGT, sobre la designación temporal del Arq. Hugo Edgar Santos Mucha, profesional adscrito a la UGT, en reemplazo de la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

como representante del PNVR durante el periodo que comprende del 11 al 22/03/2024 para que realice funciones de control y fiscalización en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Que, con Informe Legal N° 108-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando la viabilidad de emitir el acto resolutivo de designación temporal del Arq. Hugo Edgar Santos Mucha como representante del PNVR, en reemplazo de la Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja, en tanto dure el periodo vacacional de la servidora, con facultades y funciones de representante como agente de control y fiscalización, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe de la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Asesoría Legal; precisando que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice el representante designado, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo del servidor designado en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° 108-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la Unidad de Gestión Técnica y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes para emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; del Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación con eficacia anticipada de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 11 de marzo hasta el 22 de marzo de 2024, al Arq. Hugo Edgar Santos Mucha, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del PNVR, en reemplazo de la servidora Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja, para la ejecución de intervenciones en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, descritos en el Anexo N° 01 - Cuadro de convenios asignados como representante del MVCS - PNVR, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”, aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que corresponden en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos

Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal del servidor descrito en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

Ing. Reyme Gustavo Salas Pino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 01 - CUADRO DE CONVENIOS ASIGNADOS COMO REPRESENTANTE DEL MVCS – PNVR

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS	N° DE MODULOS
1	1082-0105-2022-055-AMA/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PENGOTE Y QUILLUNYA – DISTRITO DE LA JALCA; CENTROS POBLADOS CIELACH, SAN PEDRO Y SHUEMBE - DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS; CENTROS POBLADOS DE PUENTE SANTO TOMAS Y SAN JOSE DE LAUMAN - DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”	AMAZONAS	LUYA	LA JALCA, MARISCAL CASTILLA, SANTO TOMAS	47
2	1082-0101-2022-056-AMA/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUELUCAS, CUEYQUETA Y OTROS - DISTRITO DE LA JALCA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	43
3	1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUILLILLIC, COCHA Y OTROS - DISTRITO DE COLCAMAR - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”	AMAZONAS	LUYA	COLCAMAR	39
4	1082-0101-2022-059-AMA/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COLLACRUZ, CACHUC Y QUIPACHACHA - DISTRITO DE LEVANTO; CENTRO POBLADO MITO - DISTRITO DE SOLOCO - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO, SOLOCO	22
5	1082-0105-2022-061-AMA/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN PABLO Y SAN PEDRO - DISTRITO DE LONYA CHICO - PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE MAZONAS”	AMAZONAS	LUYA	LONYA CHICO	26
6	1082-0105-2022-062-AMA/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHOCTAMAL, MULLACA Y OTROS - DISTRITO LONGUITA; CENTROS POBLADOS COCHAPAMPA (CUCHAPAMPA), QUIZANGO Y MANGALPA – DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”	AMAZONAS	LUYA	LONGUITA, MARIA	27
7	1082-0105-2022-063-AMA/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE QUIUCMAL - DISTRITO DE CONILA; CENTROS POBLADOS SALAZAR, INGENIO Y OTROS - DISTRITO DE SANTA CATALINA - PROVINCIA DE LUYA; CENTRO POBLADO LAS PIÑAS - DISTRITO DE JAMALCA - PROVINCIA DE UCTUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”	AMAZONAS	LUYA, UCTUBAMBA	CONILA, SANTA CATALINA, JAMALCA	42



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS	N° DE MODULOS
8	1082-0105-2022-064-AMA/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CALPON, LA UNIÓN Y OTROS - DISTRITO DE LONYA GRANDE; CENTRO POBLADO VISTA HERMOSA - DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UCTUBAMBA; CENTRO POBLADO DE TUPAC AMARU - DISTRITO DE CAMPOREDONDO - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”	AMAZONAS	LUYA, UCTUBAMBA	LONYA GRANDE, CUMBA, CAMPOREDONDO	24
9	1082-0107-2022-065-AMA/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PONA ALTA, NUNYA JALCA Y OTROS - DISTRITO DE BAGUA GRANDE; CENTRO POBLADO NARANJOS ALTOS - DISTRITO DE CAJARURO; CENTRO POBLADO EL MILAGRO - DISTRITO EL MILAGRO - PROVINCIA DE UCTUBAMBA; CENTROS POBLADOS NUEVA FLORIDA Y ALMENDRAL - DISTRITO LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; CENTRO POBLADO DE TUPAC AMARU - DISTRITO DE CHAZUTA - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”	AMAZONAS / SAN MARTIN	UCTUBAMBA, BAGUA, SAN MARTIN	BAGUA GRANDE, CAJARURO, EL MILAGRO, LA PECA, CHAZUTA	38
10	1082-0102-2022-066-AMA/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PORVENIR Y COPALLIN DE ARAMANGO - DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA; CENTROS POBLADOS DE INAYO, MESONES MURO Y YUPICUSA - DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA; CENTROS POBLADOS DE CUZUMATAC Y NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”	AMAZONAS	BAGUA, CONDORCANQUI	ARAMANGO, IMAZA, NIEVA	33
11	1082-0608-2022-067-CAJ/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE DE CHINGAMA - DISTRITO DE BELLAVISTA; CENTROS POBLADOS LA ESPERANZA Y EL PARAISO - DISTRITO DE HUABAL; CENTROS POBLADOS LA CORONA Y LA PALMA CENTRAL - DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS PORTACHUELO Y PACAIPITE - DISTRITO LA COIPA - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”	CAJAMARCA	JAEN, SAN IGNACIO	BELLAVISTA, HUABAL, JAEN, LA COIPA	13
12	1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES - DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ - DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS, LA COIPA, SAN IGNACIO	16
13	1082-0609-2022-069-CAJ/VMVU/PNVR	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS POTRERO GRANDE, NUEVO TRUJILLO Y OTROS - DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	33



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS	N° DE MODULOS
14	1082-0608-2022-070-CAJ/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL PALMAL, EL DIAMANTE Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN; CENTROS POBLADOS EL PORVENIR, MIRAFLORES Y OTROS - DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	CAJAMARCA	JAEN, SAN IGNACIO	SANTA ROSA, HUARANGO	19
15	1082-0105-2022-073-AMA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL DE PORO PORO, TULIC Y OTROS - DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	30
16	1082-0105-2022-074-AMA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA BALERIANA, QUISQUIS Y OTROS - DISTRITO DE COCABAMBA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	19
17	1082-0206-2022-114-ANC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COCHA Y COLCAPAMPA - DISTRITO DE AMASHCA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	21
18	1082-0206-2022-115-ANC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COCHAPAMPA Y COCHAC - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	17
19	1082-0206-2022-116-ANC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAYAPAQUI - DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	52
20	1082-0206-2022-117-ANC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUACRAN Y ESPERANZA - DISTRITO DE ANTA; CENTRO POBLADO TABLAHUAIN - DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	ANCASH	CARHUAZ	ANTA, MARCARA	43
21	1082-0206-2022-118-ANC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CANTAR Y PACCHA - DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	42
22	1082-0206-2022-119-ANC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SHIRAPUCRO - DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	30



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS	N° DE MODULOS
23	1082-0206-2022-120-ANC/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUINRANCA - DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	46